AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3187 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 2001/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 36.6; Desobediencia o resistencia a la autoridad, de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como grave, y sancionada con multa de 601 a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art 39. 1 de antedicha Ley. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de ... euros.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el art 32.3 de citada Ley el alcalde podrá imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley, cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación especifica.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, vistas las disposiciones citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el ejercicio de la postestad sancionadora aprobado por R. D 1398/1993 de 4 de agosto

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Gerardo García Arnedo, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

CVE-2016-3187

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.
1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LOPSC" Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Número expediente: P. L. 2001/15.
Fecha denuncia: 18/07/2015.
Descripción de hechos: Negarse a identificarse.
Agente: 241 y 272.
Calificación infracción: Grave.
Precepto infringido: LOPSC 36.6.
Importe sanción:
M: A.
DNI: 50893509Y.
Apellidos y nombre/Razón social: Gerardo García Arnedo.
Último domicilio conocido: Doctor Esquerdo, 6, izq., 4D - 28028 Madrid.

2016/3187

CVE-2016-3187